

CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LAS CONTRATACIONES DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES

**SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LAS CONTRATACIONES DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES
PROCESO NRO. RI-SCSOF-CFNGYE-001-2021**

**SECCIÓN I
INVITACIÓN**

La Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX, Sección II “Del procedimiento de Selección de Ofertas para la contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales”, artículo 102 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.; invita a:

- OPTIMIZACION DE MEDIOS DIRECTOS OPMED S.A. con RUC 0992424508001,
- PARADAIS S.A. con RUC 0992657677001
- GODFILMS S.A. con RUC 0992657197001
- MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CÍA. LTDA. con RUC 1791841565001
- BROTHER-TRADE S.A. con RUC 0993075469001

Agencias de publicidad, que se encuentran habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la prestación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS CON EL OBJETIVO DE POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. Y PROMOCIONAR LOS ACTUALES Y NUEVOS PRODUCTOS DIRIGIDOS AL SECTOR PRODUCTIVO, EXPORTADOR, SEGMENTO PYMES ENTRE OTROS, ENFOCADOS AL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD.**

El presupuesto referencial es de **USD\$875,000.00** (Ochocientos setenta y cinco mil 00/100 Dólares Americanos) más IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 150 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Consta publicado en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>) los pliegos del proceso de **SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LAS CONTRATACIONES DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES** para la contratación del **SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS CON EL OBJETIVO DE POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. Y PROMOCIONAR LOS ACTUALES Y NUEVOS PRODUCTOS DIRIGIDOS AL SECTOR PRODUCTIVO, EXPORTADOR, SEGMENTO PYMES ENTRE OTROS, ENFOCADOS AL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD**, así como su documentación relevante. Las condiciones de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>).
2. Los invitados podrán formular preguntas en el término de 2 días, contados desde la fecha de publicación del proceso en la página web de la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, mediante el correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec. El Comité Especial de Contratación, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 2 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. De conformidad a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2020-106, de fecha 16 de julio de 2020, las **ofertas para ser válidas** deberán ser firmadas electrónicamente, y deberán remitirse al correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec hasta las **15h00** del día **18 de febrero de 2021**, siguiendo los siguientes lineamientos, establecidos en la circular Nro. SERCOP-SERCOP- 2020-0022-C, del 27 de octubre de 2020:



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

- Las ofertas deberán ser suscritas electrónicamente, serán remitidas al correo electrónico (comprascfn@cfn.fin.ec) y contendrán los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). Adicionalmente se podrá adjuntar los archivos en formato Word (.doc), Excel (.xls) que corresponda.
- El tamaño del correo electrónico (incluido los archivos adjuntos) no podrá superar los 10MB (megabytes).
- En el caso de exceder el tamaño de capacidad indicado en el punto anterior, las ofertas podrán remitirse en varios correos, para lo cual se deberá indicar en el asunto: la oferta; el número de correo y la cantidad de partes en que se lo remitirá, por ejemplo (*Oferta Parte 1 de 4*).
- El asunto del correo deberá indicar: Oferta (*Nombre del oferente*) – RI-SCSOF-CFNGYE-001-2021 - SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS CON EL OBJETIVO DE POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. Y PROMOCIONAR LOS ACTUALES Y NUEVOS PRODUCTOS DIRIGIDOS AL SECTOR PRODUCTIVO, EXPORTADOR, SEGMENTO PYMES ENTRE OTROS, ENFOCADOS AL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD.

4. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas, el acto de apertura de ofertas será público y se efectuará manera virtual o presencial en las Oficinas de la CFN B.P., ubicadas en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil.

5. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P., se requiere que los oferentes interesados se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. Este procedimiento no contempla reajuste de precios.

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en concordancia con el artículo 75 del mismo instrumento legal.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.

10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 45031502 denominada "*Publicidad*".

11. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, y los pagos se realizarán de la siguiente manera:

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

Se entregará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa entrega de las garantías respectivas del buen uso de anticipo y fiel cumplimiento del contrato.

El saldo del contrato, esto es el sesenta por ciento (60%) que no corresponde al anticipo, se pagará de forma mensual, previa presentación de factura, e informe de ejecución de acuerdo a los productos o servicios recibidos en razón del respectivo cronograma de trabajo.

Los informes por productos o servicios recibidos deberán contener el respectivo detalle y serán entregados por la agencia de publicidad al administrador de contrato y deberán también ser aprobados por la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Al último pago que se realice por efecto del contrato, se deberá adjuntar además el acta de entrega recepción definitiva, debidamente suscrita de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.

El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado en su parte proporcional en cada pago mensual que se realice por concepto de productos o servicios recibidos, en la que se descontará además las multas de haberlas y cualquier otro cargo legalmente establecido.

La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de forma complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

13. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 04 de febrero de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**MICHELLE
MARILYS MUNOZ
MAZON**

**MGS. MICHELLE MUÑOZ MAZON
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**